Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Neiva, noviembre veinticinco (25) de dos mil veinte (2020)

PROCESO	**ACCIÓN DE TUTELA**
DEMANDANTE	**JUAN CARLO AGREDO**
DEMANDADO	**MINISTERIO DE DEFENSA EJÈRCITO NACIONAL**
RADICADO	**2020-00219**

Atendiendo la orden impartida por el Tribunal Superior de Neiva en la providencia del 24 de Noviembre de 2020, se dispone:

1-. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Neiva, que declaró la nulidad de lo actuado en la presente acción de tutela con posterioridad al auto admisorio de la demanda, para que se realice la notificación del Ministerio de Defensa y vinculación a la DIRECCIÓN DE PERSONAL DIPER, SECCIÓN ASCENSOS Y RETIROS DEL EJÉRCITO NACIONAL.

2-. Se procede en consecuencia a adicionar el auto admisorio de la presente acción de tutela, en los siguientes términos:

a.- NOTIFICAR al Ministerio de Defensa Nacional y VINCULAR a la DIRECCIÓN DE PERSONAL DIPER, SECCIÓN ASCENSOS Y RETIROS DEL EJÉRCITO NACIONAL. Para que dentro del término de un (1) día previsto en el inciso segundo del Art. 19 del Decreto 2591 de 1991, se sirvan suministrar toda la información relacionada con los hechos dados a conocer por el promotor en su demanda, enviándoseles copia de la misma y sus anexos. La secretaría proceda de conformidad.

b. COMUNICAR esta decisión a las entidades que ya se encuentran debidamente VINCULADAS, con el fin que dentro del término de un (1) contado a partir del recibo de la notificación, si a bien lo tienen, **manifiesten**

algún pronunciamiento adicional a los ya obrantes en el sumario, o rindan el informe en caso de no haberlo hecho.

c.-. Las pruebas e informes rendidos por las entidades debidamente vinculadas quedan incólumes.

d-. Hágase la notificación de este auto a las partes, en los términos del Art. 16 del Decreto 2591 de 1991. La secretaría proceda de conformidad.

Notifíquese y Cúmplase.

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza